



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**SECRETARIA.** Montería, Ocho (08) de Junio de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente resolver un memorial con solicitud de fijar fecha para diligencia de remate. Provea.

El secretario

**YAMIL DAVID MENDOZA ARANA**

Montería, Ocho (08) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
<b>DEMANDANTE.</b>	ALVARO JOSE SOTO GALVAN
<b>DEMANDADO</b>	GERMAN ALBERTO MONTES ALEMAN y OTROS.
<b>RADICADO</b>	23001310300320210013800
<b>ASUNTO</b>	AUTO FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE- REQUIERE SECUESTRE

Procede esta agencia judicial a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate. **ACLARA** este despacho que esta solicitud fue allegada a nuestro correo electrónico por parte del apoderado de la parte demandante a través de correo de fecha 23 de marzo del 2023.

4. Requerir a la secuestre **CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO** para que, declare haber recibido a satisfacción, la cuota parte del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble MI. 140-1915 debidamente secuestrado, de propiedad de los demandados **GERMAN ALBERTO MONTES ALEMÁN CC. 1.067.931.471** y **FERNANDO ANTONIO MONTES ALEMÁN CC. 10.782.602**; según la identificación que hizo la comisionada Señora **MARGARITA PASTRANA CORREA**, como **Inspectora Primera de Policía Urbana de Montería – Córdoba**, en la diligencia de secuestro que se realizó mediante **Acta de fecha 30 de octubre de 2019**.
5. Señalar fecha para la celebración de la audiencia de remate, de la cuota parte del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble **MI. 140-1915** debidamente embargado, secuestrado y avaluado.
6. Si la H. Juez decide mantenerse en los resueltos recurridos, **conceder en subsidio el Recurso de Apelación** para que el superior decida lo que en derecho corresponda.



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

Para ello, efectúa una revisión al proceso, en cumplimiento del artículo 448 del C.G.P, se concluye que, si es dable señalar fecha para llevar a cabo la subasta del bien inmueble denominado ubicado en el barrio LOS ALAMOS, Calle 27A Numero14 -119 en el municipio de Montería, identificado con M.I N° 140-1915 de la ORIP de Montería , inmueble que se encuentra embargado, secuestrados y se determinó su avalúo en la suma de \$397.286.666. comoquiera que no existen peticiones de levantamiento de embargo o secuestro pendientes de resolver o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargo o declarado que el bien es inembargable o decretado reducción de embargo, por lo que tal solicitud resulta procedente.

De igual manera es importante acotar que la audiencia pública para la licitación del bien, Se hará de conformidad con las normas antes transcritas y la Ley 2213 de 2022, **y en la circular PCSJC21-26, modulo subasta judicial virtual, previsto en el artículo 452 CGP**, y el link para acceder a la audiencia de remate virtual debe estar publicado con una antelación no inferior a 30 días hábiles al remate en la página de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -micrositio de este despacho judicial, el cual además; deberá ser insertado a la publicación que se haga en periódico.

- 4.3. Depósito para hacer postura en el remate virtual.**
- ✓ Toda persona que pretenda hacer postura en el "Módulo de Subasta Judicial Virtual" deberá consignar en dinero, a órdenes del juzgado, y al correspondiente proceso judicial, el porcentaje que se indique del avalúo del respectivo bien objeto de remate, en la forma y en la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.
- 4.4. Postura para el remate virtual.**
- ✓ Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.
  - ✓ Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el oferente únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.
  - ✓ El juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirá la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso.
  - ✓ Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

En la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizará virtual, y los postores deben enviar al correo del juzgado [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) **la postura en sobres virtuales con archivo pdf y con clave, la cual solo se suministrará en la diligencia.**



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería.

De igual manera es importante acotar que la audiencia pública para la licitación del bien, Se hará de conformidad con las normas antes transcritas y la Ley 2213 de 2022, y que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, en el siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/18389732>, para efectos de publicidad de la licitación.

En cuanto al requerimiento a la secuestre, es procedente ordenar que rinda cuentas de su gestión en un termino de tres (3) días.

Siendo consecuente con lo expuesto se;

### RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el día Veintinueve (29) de Noviembre de 2023, a las 3:00 p.m., para llevara cabo la subasta del bien inmueble ubicado en el barrio LOS ALAMOS, Calle 27A Numero14 -119 en el municipio de Montería, identificado con M.I N° 140-1915 de la ORIP de Montería inmueble que se encuentra embargado, secuestrados y se determinó su avalúo en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$397.286.666), de propiedad del demandado.

La licitación empezara a las 3:00 p.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setentapor ciento (70%) del avalúo.

Este bien está avaluado en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS(\$397.286666),), posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado o en formato pdf con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - articulo 451 y 452 del C.G.P. Anunciaseel remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P.



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

En la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizará virtual, y los postores deben enviar al correo del juzgado [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) **la postura en sobres virtuales con archivo pdf y con clave, la cual solo se suministrará en la diligencia.**

Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería.

De igual manera es importante acotar que la audiencia pública para la licitación del bien, Se hará de conformidad con las normas antes transcritas y la Ley 2213 de 2022, y que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, en el siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/18389732>, para efectos de publicidad de la licitación.

**SEGUNDO: POR SECRETARIA OFICIESE** a la secuestre, para que rinda cuentas de su gestión sobre el secuestro de la cuota parte del bien inmueble denominado ubicado en el barrio LOS ALAMOS, Calle 27A Numero 14 -119 en el municipio de Montería, identificado con M.I N° 140-1915 de la ORIP de Montería en un término de tres (3) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZA**

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)



## **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**Firmado Por:**

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 3**

**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511c3781a262b63d5d1f19ab63ee02cddd0b21a7c49167f75fc6f0977a6cac0**

Documento generado en 08/06/2023 02:08:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**